



N. 4.526.505

1890-1895:

# EL FIN DE SIGLO EN ALHAMA A TRAVÉS DE SUS ACTAS MUNICIPALES



Vista General de Alhama en los años finales del siglo XIX

**Sofía Rodríguez López**

Licenciada en Humanidades y Becaria de Investigación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

El presente artículo es el resultado de una investigación más amplia, llevada a cabo en el marco de unos estudios de licenciatura, cuyo objetivo era una inicial toma de contacto con la documentación de primera mano existente en los archivos municipales. En concreto, hemos consultado 6 volúmenes de actas, que reflejan las resoluciones de los plenos celebrados por los miembros del cuerpo de gobierno de Alhama, durante un período comprendido entre 1890 y 1895<sup>1</sup>. A través de esas fuentes, pretendemos acercarnos a la historia social de este pueblo, mediante el análisis de la política local, y de los problemas que afectaron a su gente.

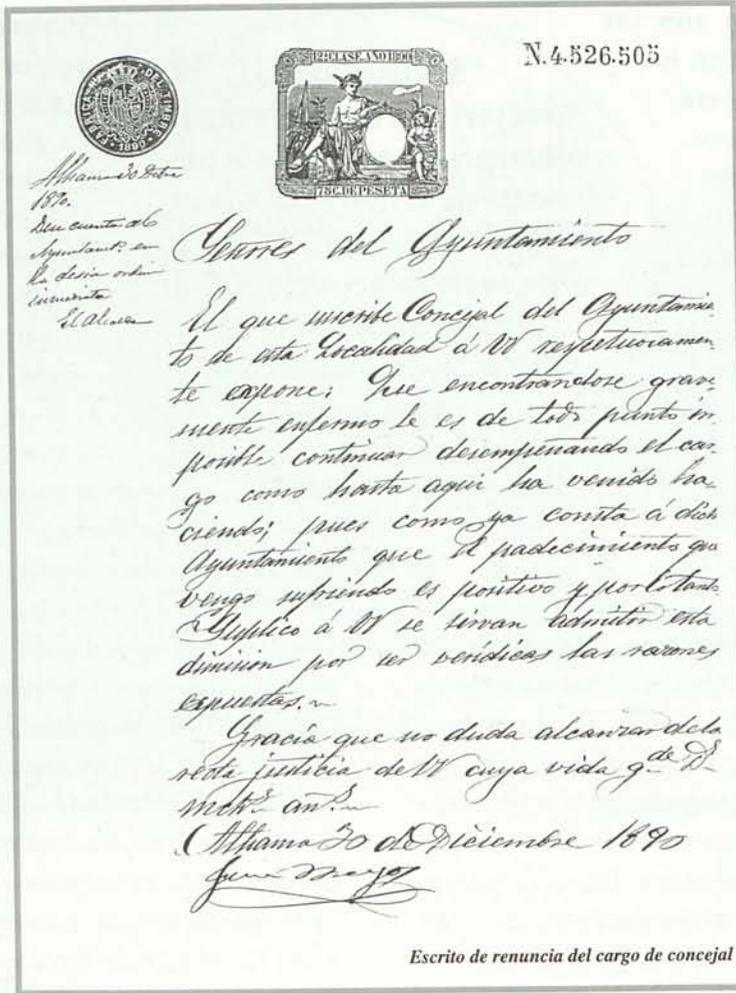
Como punto de partida, debemos tener en cuenta que 1890, gobierno liberal de Sagasta, es el año en que los españoles obtienen, por primera vez, el sufragio universal masculino, en detrimento del censo económico. Una medida democratizadora cuyas consecuencias representaron una gota de agua, en el "océano" de corrupción y cunerismo que caracterizó al sistema del "turno", impuesto por Cánovas del Castillo. Si a esta situación unimos la crisis económica finisecular, la guerra de independencia en las últimas colonias americanas y las relaciones clientelares imperantes en el campo andaluz, en la época del "pistolero", comprenderemos mejor el estado de esa "España sin pulso" de la que nos

hablaba Silvela, y del carácter “gris” y “abúlico” de la sociedad retratada por Ángel Ganivet<sup>2</sup>.

Las sesiones plenarias de la corporación municipal, pueden servirnos de réplica a los grandes debates parlamentarios de la **Restauración**: las contribuciones de rústica, el problema del agua, los deslindes y conflictos surgidos entre los “bienes de propios” y las montes de aprovechamiento comunal, fueron las principales preocupaciones de los alhameños a finales del siglo pasado<sup>3</sup>. En general, el caciquismo fue el eje articulador de las relaciones políticas, económicas y sociales, marcadas por las consecuencias de las desamortizaciones liberales en la distribución de la propiedad de la tierra, y la descentralización del poder a través del fortalecimiento de ayuntamientos y diputaciones.

**POLÍTICA**

Durante estos seis años, el ayuntamiento de Alhama convocó 311 sesiones ordinarias y 39 extraordinarias, lo cual denota una gran regularidad en el desempeño de sus funciones políticas. No obstante, los representantes de la ciudadanía actuaban fuera de control, tomándose la licencia de abandonar sus funciones para disfrutar de continuos «cambios de aguas», por razones de edad, dimitiendo o repitiendo elecciones fraudulentas, con la connivencia del gobernador civil. En general, esto no era más que el “maquillaje” burocrático de mociones de censura y camarillas políticas de distinto signo, que se alternaban en el poder sin ejercer, ni de soslayo, una auténtica participación democrática.



Escrito de renuncia del cargo de concejal

**“Las sesiones plenas de la corporación municipal, pueden servirnos de réplica a los grandes debates parlamentarios de la Restauración”**

Aunque desde el reinado de Isabel II los consistorios eran elegidos autónomamente, en agosto de 1890, se decía que los concejales fueron designados «por el Gobernador Civil, suponiendo ciertas las excusas de los miembros del anterior ayuntamiento». Qué procedimiento concreto se llevaba a cabo es difícil de determinar, ya que, a excepción de los últimos comicios que hemos podido constatar, los diez anteriores siempre resultaron con un escrutinio de 10 votos a favor y 1 en blanco; una homogeneidad debida al pacto tácito del turno y a la inexistencia de oposición entre partidos en el seno de las gestoras electas en cada

momento. En enero de 1890 el alcalde proponía a la corporación dividir el casco urbano en distritos electorales, respondiendo al número de habitantes y de colegios. Así, se distribuyeron las calles de norte a sur, entre el distrito de las «Casas Consistoriales» y la «Ermita de San Antonio», haciéndose partícipes, además, de los decretos en 1891 y 1895, por los que se procedió a la renovación de la mitad de los miembros de la corporación de gobierno, un total de seis concejales, correspondiendo tres por distrito. Estos continuos cambios, controlados desde Almería, hace que nos encontremos en 1890 con dos personas distintas en la presidencia: Manuel López Leiva y Ramón Granados Ferre. Tres años más tarde se designaba nuevo alcalde, Francisco López García, y regidores, y el 1 de enero de 1.894, López Leiva volvía a ocupar la alcaldía, siendo reelegido en julio y diciembre de 1895.

Pero, junto a las municipales, este ayuntamiento se hizo eco de las elecciones de diputados provinciales en 1890 y de senadores, en 1895, por lo que en esos días no se reunió el pleno acostumbrado<sup>4</sup>. Además, se procedió a la creación de la junta municipal, compuesta por sorteo una o dos veces cada año. La cara menos amable

de esta documentación son los acuerdos administrativos, en los que se atiende a asuntos meramente burocráticos, relacionados con los movimientos demográficos (empadronamientos y bajas de residentes), la celebración de actos protocolarios posteriores a los procesos electorales, nombramientos, pagos al funcionariado, ordenanzas, ...

## ECONOMÍA

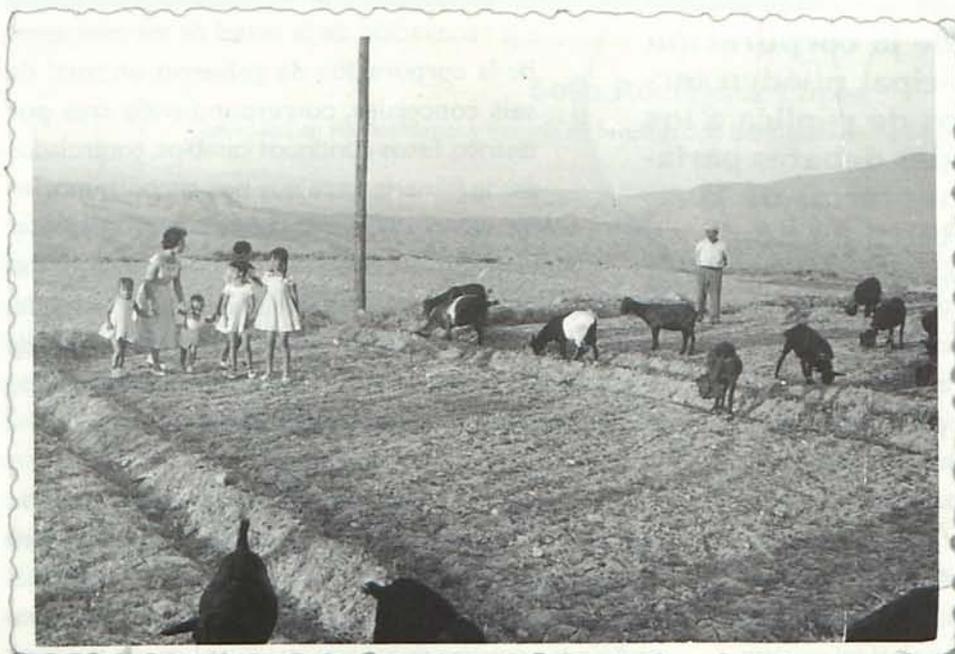
Para atender las finanzas municipales se creó la **Comisión de Hacienda y Presupuestos**, encargada de las contribuciones, mediante los arrendatarios de pesos y medidas, los recaudadores de los impopulares derechos de "consumos, sal y alcoholes", en las aduanas internas o "fielatos", y los delegados para la cobranza de «recibos de rústicos, urbanos e industriales» por trimestres de cada año económico. Las sesiones extraordinarias celebradas por el ayuntamiento, un 11'2% del total entre 1890 y 1895, trataron precisamente de los problemas económicos que merecieron una consideración especial, como los referidos a gastos municipales, provinciales y carcelarios, cuyas cuentas presupuestarias reflejaban, sobre el papel, una hacienda saneada, con saldos muy positivos, en los que los ingresos duplicaban a los gastos, en atención a la época de mayor florecimiento económico.

**“Si algún rasgo caracteriza a la economía de Alhama y, en general, a la provincia de Almería, desde el último tercio del XIX, a los años sesenta del siglo XX, es el monocultivo de un producto comercial como la uva de mesa”**

Si algún rasgo caracteriza a la economía de Alhama y, en general, a la provincia de Almería, desde el último tercio del XIX a los años sesenta del siglo XX, es el monocultivo de un producto comercial como la uva de mesa. Nos hallamos pues ante la "edad de oro" de unas exportaciones que, junto con los minerales de hierro y plomo, y el esparto, hicieron crecer las arcas municipales, la burguesía local, el urbanismo y la población del Medio y

Bajo Andarax, hasta unos límites históricos, que pronto se verían frenados por las consecuencias de la Gran Guerra y el cierre de los mercados internacionales, ante la competencia de uva californiana en 1927 y el "Crack del 29", devaluando nuestra balanza de pagos. No obstante, la relevancia de la uva en la economía local suponía también una debilidad por la dependencia de este recurso, sin apenas valor añadido para los productores, que quedaban fuera del proceso de comercialización por la inexistencia de infraestructuras y una red propia de ventas, en manos de los exportadores levantinos, la Cámara Oficial Uvera y los contratistas extranjeros. Además, la vulnerabilidad del cultivo ante los agentes atmosféricos hizo pender de un hilo la estabilidad socio-económica del pueblo, a finales del siglo pasado. En el mes de junio de 1892, por ejemplo, los recaudadores de impuestos manifestaron no poder satisfacer el cobro debido a *«la pérdida*

*del fruto de la uva de embarque, único recurso con que cuenta este pueblo»*, por lo que el ayuntamiento advirtió *«la calamidad que verdaderamente nos amenaza»*. Un año más tarde, el alcalde acordaba *“que los deudores hiciesen sus ingresos de diciembre a enero, ya que la riqueza de este pueblo se basa en la uva, que se recoge desde primero de Septiembre a últimos de Octubre para su embarque”*. Además, por la comodidad de pagar en metálico en lugar de grano, como se venía haciendo en el pósito, se fijó una fianza de 12'50 ptas. por fanega, precio medio de cotización en la plaza.



El ganado y la tierra eran la base de la economía alhameña



Lavadero Público de Alhama a finales del siglo XIX. Hoy, Plaza de España

En otro orden de cosas, las circulares del Gobierno Civil de Almería sobre aprovechamiento de los comunales constituían un asunto crucial para la economía local, ya que por ellas se declaraban los montes circundantes como patrimonio de recursos forestales excluido de la venta, según una Real Orden de 1863; esto es, que todos los productos derivados de ellos (leños, brozas, pastos y esparto) no podrían destruirse en cantidad alguna ni venderse en pública subasta, ya que tenían que surtir al vecindario de los pueblos de la comarca. Si tenemos en cuenta la esterilidad de la producción, la pobreza del solar del Medio y Bajo Andarax, afectado por la desertificación, y la limitación del término municipal de Alhama, en comparación con otras localidades cercanas como Terque o Santa Fé, se comprende mejor la relevancia de esta prohibición<sup>5</sup>. En concreto, la importancia del esparto en la vida económica de Alhama y de toda Almería durante el siglo XIX es evidente, llegando a existir una factoría en esta localidad, la cual probablemente fuera beneficiaria de las infracciones legales del ayuntamiento, al no poder nutrirse únicamente de los espartos de los montes en propiedad de unos pocos terratenientes.

Por otra parte, desde el 13 de marzo de 1892 nos encontramos con que el ayuntamiento se pasó al Registro

**“Para la construcción de la Casa Cuartel, era obligatorio que cada vecino prestara una “peonada de villa” hasta el día de su terminación”**

Minero Nuevo Bilbao, sito en el Cerro Milano y paraje Solana del Olivillo, solicitado por Miguel García López, con la intención de cortar las aguas, según el informe del ingeniero de minas, Federico Kunt, quien prohibió toda clase de labores subterráneas en esta zona por el peligro de desviar las aguas, el 22 de enero de 1893.

Este hecho hizo que Indalecio Palenzuela Abad denunciara sus 34 pertenencias con el nombre «La Casualidad», en el mismo paraje, «con la declarada intención de cortar las aguas que alimentan la fuente pública y el balneario, y con cuyos sobrantes se fertiliza la vega que da vida a esta población». El informe de ese día reza que «habiéndose intentado por otros especuladores dichos trabajos en otras ocasiones a las que el Ayuntamiento plantó oposición, igualmente hará con éste». A

pesar de lo dicho, el 29 de abril de 1894, el ayuntamiento de Alhama acordaba concederle la explotación de canteras de piedra durante 40 años, atendiendo a una serie de condiciones especiales<sup>6</sup>. Entre esas condiciones se establecía la obligación de contratar a obreros de la localidad antes que de cualquier otro sitio, aunque éstos no dispusiesen de la cualificación necesaria. No obstante, el hecho más significativo es que, en un momento determinado, pareciera que el

peligro advertido al profundizar en el subsuelo, había desaparecido.

La **Comisión de Abastos** fue creada en 1890 junto con la de cañerías, y dictaba los mecanismos administrativos y ordenanzas para el despacho de las subsistencias. Asimismo, estaba relacionada con los arrendatarios de pesos y medidas, basándose en los sistemas de tasación y moneda de la época: metros y «varas» como magnitudes de longitud, «quintal castellano» para el peso, y pesetas, céntimos y «reales», como moneda. Como asunto más interesante, destacamos la propuesta que el alcalde hizo a la comisión para construir un matadero de reses junto al lavadero público, y rebajar la piedra del poyo del pescado, en la estrecha plaza de abastos, lo que le daría la anchura suficiente para su venta, junto a cuatro nuevas casetas de madera para la carne.

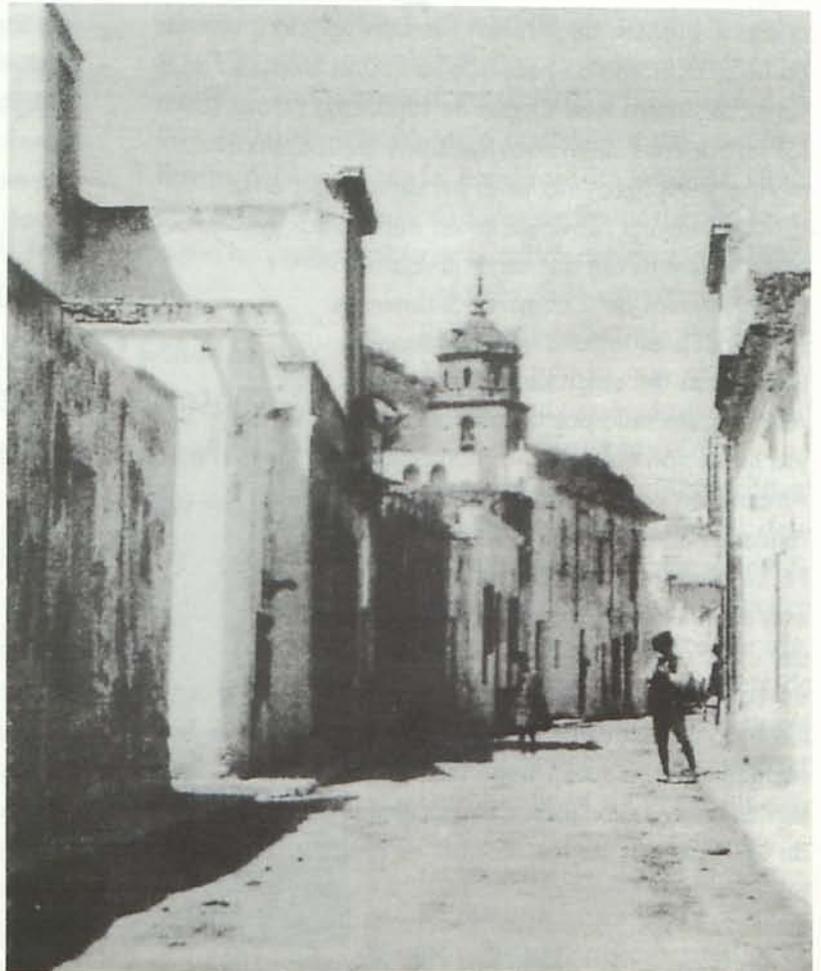
**La Comisión de Fuentes y Cañerías se ocupaba de un tema tan crucial como el AGUA; recurso vital pero deficitario históricamente en "Alhama la Seca"**

**Correos y Telégrafos**, por último, es un apartado que, aunque no ocupa demasiadas líneas entre los asuntos del ayuntamiento, resume la importancia de este medio de comunicación en la vida económica de la comarca, al conllevar una rogativa de toda la localidad, con objeto de evitar la reducción de las competencias, servicios y obreros de la estación telegráfica, como se acordó por real decreto, poniendo de relieve el significado de este servicio como cordón umbilical de las relaciones exteriores entre productores uveros y el mercado nacional e internacional, además de ser indispensable en el balneario<sup>7</sup>.

## OBRAS PÚBLICAS

La **Comisión de Ornato** fue la encargada de controlar las obras del casco urbano de la localidad, demandando continuas inversiones económicas para la realización de construcciones de envergadura, arreglar o alinear las calles, fijar marmoles, encalar, etc. El crecimiento urbano del pueblo fue una de las principales preocupaciones de la comisión, gracias al sufragio presupuestario que, como hemos visto, generaba entonces la producción uvera, entre

otros sectores. Así, en septiembre de 1890 encontramos un informe haciendo saber que, siendo necesario el ensanche del pueblo por la zona de la «Era de la Coca», se iba a conceder parte del terreno vecinal para la construcción de viviendas, del cual se carecía en otros puntos de la localidad. Este mismo problema nos lo volvemos a encontrar en abril de 1893, para el arreglo del paseo de la calle Almería en su parte de levante. En contra de la mayoría, el segundo teniente de alcalde, José Antonio Rodríguez López, se opuso a estas obras porque el pueblo no podía crecer por levante, «*que se extiende prácticamente fuera de la población*», sino por poniente, «*ensanchándose hacia los bellos edificios del balneario...*». Para él existían otras calles con mayor necesidad de arreglo y dichos gastos eran improcedentes, ya que tan solo pretendían beneficiar los intereses particulares de dos vecinos. No obstante, debido a los depósitos de escombros efectuados en dicho paraje, el resto de concejales se opusieron a esa «*crítica peregrina*», y ratificaron su ubicación «*recibiendo los vientos de levante, que son los que reinan*



Las calles de Alhama a principios de siglo, ya contaban con aceras de piedra y cantería.



*Casa Cuartel de la Guardia Civil.*

*en este pueblo (...) y no se extenderá hacia poniente donde tiene la vista de un cementerio que no es muy agradable para un paseo».*

A mediados de 1892, el encargado de la cobranza de obras y nichos del cementerio, Diego Iborra López, informaba de los arreglos de las aceras y el empedrado de las calles San Nicolás, Sacristía, Canalejas, Calle Nueva y Plaza de Abastos, por un total de 6.362'58 pesetas. El alcalde manifestó entonces que debía modificarse la casa cuartel, y se acordó que fuese construida en «mesela», en lugar de barro, dada la importancia del edificio. En relación a estas obras, el 8 de mayo se anunciaba la obediencia de prestar una «peonada de villa» a todos los vecinos del pueblo, para llevar rellenos hasta el día de su terminación. Un año más tarde, se mandaba hacer un excusado en la cárcel pública con carácter de urgencia, debido a *“la falta de seguridad existente para los presos que tienen que pernoctar en el calabozo, y que asimismo se varíe la puerta de dicho calabozo que hasta la fecha da al cuartel”*. Por último, nos ha parecido interesante reseñar un bando publicado en mayo de 1894, demostrativo de los problemas que

ocasionaba en aquellos momentos la carencia de vías públicas asfaltadas, de locales para mantener al ganado estabulado, etc., y que afectaban muy directamente a la vida cotidiana de sus habitantes y a la fisonomía e higiene del municipio: en él se hacía saber al vecindario la obligación de blanquear las fachadas de sus respectivas casas, hacer el aseo diario de las puertas y sacar los estiércoles de 11 h. de la noche a 5 h. de la madrugada, advirtiéndoles que no se les permitiría hacer depósitos en las puertas o calles, debiendo estar cargadas en cabañerías o carros y depositadas en sus respectivas fincas.

**Montes**, por otra parte, estaba íntimamente ligada a la de Ornato, al centrarse en los proyectos de obras públicas, aunque limitados al ámbito rural de Alhama. Su máxima responsabilidad era el aprovechamiento de bienes procomunales y

la construcción de instalaciones de uso agrario como albercas, caminos de servidumbre y vías pecuarias, fraguas, etc. Fue esta misma comisión la que en sesión extraordinaria ordenara la elaboración de un censo de ganados en la localidad, debido a la abundancia de la cabaña de oviscapridos y a las continuas quejas presentadas por vecinos

agricultores denunciando los perjuicios que estos ganados les causaban al bajar a la vega, quedando prohibido desde entonces que los pastores los introdujesen en los bancales sin permiso de sus propietarios. En otro sentido, se denunciaban las injerencias y apoderamientos de terrenos, caminos de servidumbre

o cerros de aprovechamiento público por algunos vecinos, para construir balsas o cercas en el «Marchal del Gallego», «Pago de los Tobones» y una era para trillar en el Cerro de la Almagrera.

**“En Julio de 1982, Cristóbal Rodríguez López, pide al Ayuntamiento la subvención de 500 Ptas. para el alquiler del local destinado al Instituto de Segunda Enseñanza”**



Uvas en el parral

La **Comisión de Fuentes y Cañerías** se ocupaba de un tema tan crucial como el AGUA; recurso vital pero deficitario históricamente en “Alhama la Seca”, e imprescindible en una zona donde la agricultura sólo era y es posible gracias al regadío. Por ello, trata algunos de los aspectos más interesantes recogidos entre estos seis años, como la búsqueda de nuevas fuentes de agua potable por la insuficiencia de la misma para surtir a la población; la restauración del lavadero público; la dura legislación para con la corporación de regantes de la localidad; cuando obstruían las acequias y canales en perjuicio de las haciendas colindantes, así como la explotación que pudiera hacerse del subsuelo. Concretamente, en mayo de 1890 se respondía a un escrito en el que se denunciaban las obras superficiales efectuadas a unos 3 ó 4 metros de la sonda-ventilador de la Fuente Pública de la Fé, para abrir nuevos pozos destinados a excusado, que podrían contribuir al riesgo de infección y a la salubridad pública. Y en agosto de 1.891, el primer teniente de alcalde anunciaba que, con motivo de la nube de pedrisco y las avenidas presentadas en la población el día anterior, la fuente del Gorgotón había resultado dañada, provocando un hundimiento que interceptó las cañerías, y que demandaba una urgente reparación “*para que no se distraigan las aguas*”.

En general, dos cuestiones afectaron especialmente al municipio: la primera, se debió a la destrucción de numerosos balates y fincas por los efectos devastadores de las tormentas estivales. En concreto, se habla de las inundaciones producidas en septiembre de 1891, las

cual se produjeron entre las 11h. de la mañana y la 1 del mediodía, precipitándose desastrosamente sobre los Barrancos del Moralillo, Gatuna, Presa, Cutilí, Ramón, en el Río Andarax y en los pagos angosteros de Galáchar, Seguras, Sacristán, José Cantón y Qucul, conllevando la solicitud ante las autoridades «*del perdón de los contribuyentes por los daños ocasionados en este término municipal*”. El otro asunto, de mayor importancia general para la localidad, fueron los

trámites realizados en 1892 para adquirir una nueva fuente pública para el abastecimiento de la población. El 4 de agosto se informaba de la concesión de la «Fuente del Álamo», en el término municipal de Huécija, para lo cual era necesaria una reunión de los máximos contribuyentes y la junta municipal, los cuales acordaron la adquisición de dicho manantial, ya que las únicas aguas minerales del pueblo estaban dando «*mal resultado*».

## SOCIEDAD

Como gestora de los escasos servicios sociales municipales, nos encontramos con la **Comisión de Beneficencia y Sanidad**, la cual proporciona bastante información en torno al estado sanitario del pueblo y las obligaciones que los médicos tenían respecto al consistorio y a sus enfermos. Como asuntos más interesantes, hemos reseñado el escrito de 1890 del farmacéutico, Baldomero Rodríguez Burgos, quejándose de que en los seis meses que llevaba instalado en Alhama no había despachado ninguna receta de las correspondientes a beneficencia, por lo que se acordó que fuesen consideradas en iguales condiciones las dos farmacias existentes en la localidad: los señores Capella y López tendrían que limitarse a las impares, y el señor Baldomero sólo despacharía las recetas con número par, selladas y abonadas por el municipio. Asimismo, aparece el asunto de la “caridad” en distintos planos de la sociedad: Iglesia, Montepío de la Guardia Civil, etc., que llevó a unas señoras hasta el ayuntamiento para solicitar la cantidad de 250 pesetas, con objeto de contribuir al pago de una

imagen de la Virgen del Carmen mandada fabricar en 1893, aprobándose «por ser la primera vez que unas mujeres solicitan dinero y por la buena fé que las empuja a dicha empresa».

Por último, la jubilación por inutilidad física del médico titular, Cristóbal Rodríguez López, con una pensión de 750 pts. de aquellos tiempos<sup>8</sup>, en los que muy pocas personas disfrutaban de este derecho, así como el contrato de interinos, con un haber anual de 1.500 pts. para el oficial y 995 pts. para su ayudante<sup>9</sup>, nos ofrecen una idea del status social de los médicos en la época, integrantes de la élite local. La necesidad prioritaria para el vecindario, no obstante, era que los sanitarios se encontraran disponibles en la localidad, puesto que ponían su fuerza de trabajo a la venta al cobrar con “iguales” a los enfermos. Asimismo, hemos podido apreciar la miseria y la gran cantidad de enfermedades que debieron azotar a la mayor parte de la población, estipulando la necesidad de prestar servicios de ayuda a más de 500 familias pobres, elegidas por el ayuntamiento solamente en el casco urbano de Alhama<sup>10</sup>.

En lo referente a la **educación**, se discutieron las peticiones de aumento salarial de los docentes de la escuela y el instituto, contemplándose algunas bajas por inhabilitación, e inspecciones de la Comisión de Instrucción Pública, con proposiciones interesantes. Fue corriente además, recurrir al ayuntamiento en solicitud de subvenciones o pagas no satisfechas por las instituciones provinciales y nacionales habilitadas para ello. Así, el 24 de julio de 1892 se hablaba de un escrito de Cristóbal Rodríguez López y consorte, pidiendo al ayuntamiento la subvención de 500 pesetas para atender al alquiler del local que habría de ocupar el Instituto de Segunda Enseñanza, mientras que el 25 de febrero de 1894, Agustín Lázaro Artés demandaba el sueldo del mes en que murió su esposa, la maestra titular Adela Gómez Díaz, por valor de 145'83 ptas. Por último, el presidente informó de una comunicación del Inspector Provincial de Primera Enseñanza proponiendo la creación de una escuela de adultos nocturna, “para que los agricultores laboriosos de este pueblo puedan recibir la educación necesaria”. Tristemente, el alcalde expuso que, careciendo de medios para emprender tan honorable empresa, no podría

“La Banda de Música se comprometía a prestar sus servicios en Semana Santa, Mañana de Pascua, Candelaria, Corpus, Carnaval, Nochebuena, San Juan y San Antonio”

llevarla a cabo, aunque pactó con el profesor titular de niños, para encargarse de impartir las clases a los adultos en la misma escuela, consignándole una cantidad de 125 ptas. para gastos de luz y material.

Las actas contienen, además, numerosos asuntos relacionados, exclusivamente, con la **Iglesia**<sup>11</sup>, en contra del hipotético conflicto entre el clero y la masonería local al que alude la profesora María Pinto Molina, al referirse a la “Logia Salmeroniana” de Alhama. En una reunión extraordinaria del 24 de junio de 1890, el pleno aprobaba la donación de las dos terceras partes del coste para la refundición de las campanas y la elaboración de un nuevo «esquilo» de 10 arrobas. Por otra parte, en marzo de 1895 el cura exponía que, dada la devoción sincera de todos los feligreses a San Nicolás de Bari y la Purísima Concepción, deseaba se declarasen solemnemente compatronos de la Iglesia y pueblo de Alhama. El ayuntamiento lo aprobó con entusiasmo y decidió reclamar con urgencia a la Santa Sede la concesión, visitando al arzobispo de la diócesis para que comunicase a su “*Santidad León XIII, las oportunas preces en recomendación de la benignidad pontificia*”.

En el apartado de “**Música y Festejos**” se contemplaba el presupuesto para la banda de música y las obras de acondicionamiento urbano para la celebración de las fiestas patronales, dictaminándose la comisión organizadora, asignación económica para las mismas, etc. El 30 de abril de 1893 el presidente de la corporación comunicaba al profesor de música su sueldo anual para el año 1893-94, el cual ascendería a 1550 ptas. con las que tendría que cubrir los gastos de iluminación, instrumentos, papel y partituras, que quedarían bajo su custodia hasta que abandonase el cargo. Además, estaba obligado a prestar los siguientes servicios: Semana Santa, Mañana de Pascua, Candelaria, Corpus Christi, Noche Buena, Carnaval, San Juan, San Antonio, más cuando el ayuntamiento lo solicitase para algún acto oficial imprevisto. Un año después, se acordaba comprar material destinado a los jóvenes pobres que no pudiesen permitirse ese gasto, con objeto de que fueran abonando mensualmente un canon hasta completar su pago. Por lo que respecta a la “fiesta nacional”, en junio de 1894 se nombraba una comisión para inspeccionar la construcción de una plaza de toros para las novilladas de feria, haciendo cumplir todas las condiciones de seguridad.

Dentro del capítulo de las "fuerzas de seguridad del estado", se encontraría el epígrafe dedicado al **servicio militar obligatorio**<sup>12</sup>, para la recopilación de los soldados de los distintos reemplazos anuales, según la ley vigente, y la entrega de cuotas con destino al Ejército y la Guardia Civil. Por otra parte, la **Comisión de Policía Urbana y Rural** estaba relacionada con la seguridad ciudadana, actuando de instrumento de intimidación del ayuntamiento para hacer cumplir los bandos y edictos sobre el pago de impuestos, la limpieza de acequias, la circulación de carruajes, etc. Asimismo, se dedicaba al reconocimiento del centro urbano y los caminos, en colaboración con las comisiones de Ornato y Montes, para procurar que se cumplieran sus dictámenes y evitar infracciones y actos delictivos, como los que se efectuaron en el cementerio público en 1.893, al instalar alambres en sus paredes para hacer hoyos ilegales y enterrar allí a los cadáveres.

## CONCLUSIONES

Podemos concluir que la vida de Alhama quedó marcada en el fin de siglo por la corrupción administrativa, los problemas del agua y las pérdidas de la uva. No obstante, la economía se revitalizó gracias al esparto y la explotación de la piedra de mármol, y el pueblo creció urbanísticamente con la construcción de un nuevo cuartel de la guardia civil, del matadero municipal, un juego de pelota, la estación de telégrafos o los locales de la banda de música y las escuelas. A pesar de ello, la miseria obligó a elaborar largos censos de beneficencia y a atender a la sanidad, debido a las continuas epidemias. El tema de los «consumos», excepto algún pequeño fraude, no motivó la movilización popular; como sucedía coetáneamente en otras localidades almerienses, donde el pueblo, y especialmente las mujeres, se lanzaron a la calle.... Como se puede observar, hoy queda poco del XIX, pese a que el franquismo lograra la restauración social del esquema caciquil que aquí hemos esbozado.

### NOTAS:

<sup>1</sup> Actas municipales del Ayuntamiento de Alhama de Almería (libros correspondientes a los años 1890, 1891, 1892, 1893, 1894 y 1895), depositados en la misma Casa Consistorial

<sup>2</sup> Para saber más, consúltense, por ejemplo: CACHO VIU, Vicente, "Repensar el noventa y ocho", en *Revista de Occidente*, N.º 127. Madrid: 1973; CRUZ ARTACHO, Salvador, "Clientes, clientelismo y políticas caciquiles en la España de la Restauración (1875-1923)", en *Ayer*, N.º 36. Madrid: A. H. C., 1999; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (ed.), *En torno al 98. Tomos I y II. España en el tránsito del siglo XIX al XX*. Huelva: Universidad de Huelva, 2000; VARELA ORTEGA, José, *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo durante la Restauración (1875-1900)*. Madrid: Alianza, 1977

<sup>3</sup> Véase AGUILERA KLINK, Federico, "Economía y cultura del agua: algunas reflexiones", en *Demófilo. Revista de Cultura tradicional de Andalucía*, N.º 27. 1998; pp. 65-83; ANES, Gonzalo (comp.), *Historia económica de España. Siglos XIX y XX*. Barcelona: Circulo de Lectores, 1999; DARDE, Carlos, *La Restauración, 1875-1902. Alfonso XII y la regencia de María Cristina*. Madrid: Historia 16, 1996; TUSELL GÓMEZ, Javier, *Oligarquía y caciquismo en Andalucía, (1890-1923)*. Barcelona: Planeta, 1976

<sup>4</sup> El Art. 20 de la Constitución de 1.876, ordena que una tercera parte de los miembros que componen el Senado de las Cortes Españolas, «será elegida por las Corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley» (aparte de los Senadores por derecho propio y de los Senadores vitalicios nombrados por la Corona). Por su parte, según los arts. 27 y 30, el Congreso de los Diputados «se compondrá de los que nombren las Juntas Electorales, en la forma que determine la ley. Se nombrará un Diputado a lo menos por cada 50.000 almas de población. Los Diputados serán elegidos por cinco años»

<sup>5</sup> Sin embargo, llama enormemente la atención como, tras este edicto, en mayo de 1894, el ayuntamiento acordaba «pasar un pliego anunciando la recogida del esparto desde los montes comunales hasta la factoría concediendo 2'50 ptas. por cada quintal castellano como tipo máximo» y como en julio de 1895 se convocaba otra sesión extraordinaria para hacer saber al municipio el acto de entrega de los montes públicos, para que pudiera procederse a la recolección del esparto de su distrito forestal «cada mañana por personal suficiente, autorizado por la Comisión de Montes y pagado por este Ayuntamiento». Seguidamente, el 11 de agosto de ese mismo año, se acuerda que la comisión encargada proceda al reparto vecinal de los espartos recogidos, «consignando a cada uno lo que le correspondiera recibir y abonándolo de acuerdo a los gastos de la recolección» o expidiendo la orden para retirarlo en depósito en el caso de no tener dinero en ese momento. Además, 17 de noviembre de 1895 se acuerda que la Comisión de Montes se encargase también de vender los espartos sobrantes, en contra de la «Ley de aprovechamiento de los bienes procomunales para la distribución entre las localidades vecinas

<sup>6</sup> Condiciones: pago de 25 céntimos por metro cúbico de piedra extraída al ayuntamiento durante esos años, dimensiones del terreno hábil del barranco, cesión del registro minero al final de sus trabajos, derechos de venta y transporte, duración mínima de 10 años sin posibilidad de traspaso, ... y otras cláusulas previniendo que, si durante la extracción «apareciere agua en cualquier cantidad, ésta sería de aprovechamiento público, y si fuesen minerales, un 25% sería para el Ayuntamiento». El concesionario deberá empezar las obras antes de 2 años y si empieza y debe interrumpirlas «para reparación de máquinas o cualquier epidemia que se presentase», ese plazo no podrá ser por más de un año. «El concesionario debe traer los peones del pueblo, excepto que no halla plaza que ocupar o no se entiendan en el sueldo, por lo que podrán ser vecinos de otros pueblos. Si se precisa conocimiento o optitud especial no importará la procedencia y si antes de los 40 años se explotase todo el perímetro concedido, el Ayuntamiento le concederá más terreno para completar el período estipulado en el convenio»

<sup>7</sup> Acta del 24 de enero de 1891: Sesión extraordinaria en la que el alcalde comunica que por un Real Decreto del 18 de Diciembre de 1890, el cuerpo de auxiliares permanentes de

telégrafos, cuya misión se desempeña en las estaciones de escasa importancia, pasará a ocuparse de la estación de esta localidad. La Corporación acordó que la estación, a pesar de todo, sería conducida por un oficial, por las siguientes razones: 1.º) El servicio telegráfico de esta zona es muy importante, y especialmente en las temporadas de baños: de mayo a junio y de septiembre a octubre, ambos inclusive. 2.º) Esta estación es además importantísima porque esta zona está destinada a la producción de uva de embarque que se exporta a Inglaterra y EE.UU. y debe mantener sus relaciones comerciales por conexión telegráfica, y así, tanto Alhama como los pueblos limítrofes: Ohanes, Canjáyar, Rágol, Instinción, Illar, Bentarique, Terque, Huécija, Alicún, Alhabia, Alsodux, Santa Cruz, Alboloduy y tantos otros. Por esta aglomeración de pueblos, quedará claro al Sr. Ministro de esta Gobernación, que la importancia de esta oficina es mayor a la que figura en el Real Decreto y que, por tanto, debe ser conducida por un oficial. Asimismo, compara la estadística de esta estación con otras como las de Albuñol o Dalías, que siguen manteniendo su situación normalmente 3.º) La consideración de la estación como permanente limitada, con el servicio de cinco horas de trabajo diario, no es suficiente para las relaciones comerciales que se han expuesto, especialmente para Julio y Noviembre, debiendo continuarse en ocasiones el servicio desde las 7h. de la noche preceptivas, hasta las 9h. o más, por las exigencias del servicio.

<sup>8</sup> Actas del 7 y del 10 de Agosto de 1892 (Respuesta al escrito de D. Cristóbal Rodríguez López pidiendo su jubilación por un total de 750 pesetas anuales, las cuales, tras su muerte, solicita que sean cedidas como pensión a su mujer e hijos, acordándose por unanimidad concedérselas en atención a los artículos que autorizan a este ayuntamiento para conceder jubilaciones a los facultativos municipales que con honradez e inteligencia han llevado a buen término su trabajo, y especialmente por «la laboriosidad que ha desplegado siempre en el ejercicio de sus funciones, no ya sólo en épocas normales, sino también en las diferentes épocas calamitosas de que ha sido víctima este pueblo por las epidemias que en el mismo se han desarrollado»)

<sup>9</sup> En nueva sesión extraordinaria, el 23 de noviembre, se nombran oficialmente médico cirujano titular y médico cirujano municipal. Bases del contrato: 2.º) La provisión se hará por concurso entre los Licenciados y Doctores, obligándoles a tener en esta localidad su residencia. 3.º) El médico titular tendrá la obligación de asistir en el caso de la población de 200 a 300 familias pobres, y el médico titular con una asignación salarial menor, de 100 a 200 familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente. 4.º) El facultativo «podrá contratar libremente con los demás vecinos para prestar la asistencia propia a su profesión, debiendo pagar a los facultativos». 5.º) «El facultativo no podrá contratar con ninguno de los pueblos inmediatos». 6.º) El Ayuntamiento les pagará trimestralmente con los fondos municipales las cantidades que corresponden a cada uno. 7.º) Los contratos serán cada cuatro años y solo podrán rescindirse por motivos de salud o a petición de los afectados. 8.º) El Ayuntamiento les concederá dos meses de licencia anuales y, si es por enfermedad, y si el titular lo solicita, pondrá de su cuenta a otro licenciado en su lugar. 9.º) El facultativo podrá ausentarse durante 36 horas y sin licencia si lo llaman para asuntos de su profesión en cualquiera de los pueblos limítrofes. 11.º) «Cuando se trate de un enfermo pobre cuyo padecimiento sea crónico, el médico, sin perjuicio de darle su asistencia, dará parte al Ayuntamiento para la resolución que proceda»

<sup>10</sup> El 4 de Febrero de 1894 se acordó que la Comisión permanente de Beneficencia elaborase un padrón con los pobres del vecindario verdaderamente necesitados de asistencia facultativa y medicinas, para evitar los abusos y en abril del 95 se aprobaba la cuenta que presentó la Comisión de Beneficencia de las limosnas dadas a los pobres braceros tras el último temporal y que ascendía a 216'55 ptas.

<sup>11</sup> El conflicto entre el clero y la masonería de Alhama se debió a los cementerios civiles, ver: PINTO MOLINA, María, *La masonería en Almería a finales del siglo XIX*. Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1990; pp. 58-59

<sup>12</sup> El Art. 3.º de la Constitución de 1.876 dice así «Todo español está obligado a defender la Patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y a contribuir, en proporción de sus haberes, para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio»